

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°237
19/06/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	9
DECRETOS DE	11
RESOLUCIONES HCD	27

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 18476/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en la calle Montevideo N° 1069. Sede del Hogar de Medio Camino "Belle Folie".**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir seis (6) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO".**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza será imputados al solicitante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º inciso b punto 3 de la Ordenanza N° 17409.**ARTÍCULO 5º:** La presente reserva se encuentra alcanzada por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente de acuerdo a lo normado en el Artículo 63º, inciso c1) Uso de espacio público en calzadas, fuera o dentro del área estacionamiento medido según corresponda.**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18476

REF: Asunto N° 12/2024 Expte. N° 2024/01962/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18477/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CERRILLADA al 200 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008843-00-23 de nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sres. **LIGGERINI JUAN JOSE -DNI N° 24.518.274-** y **MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE -DNI N° 25.967.131-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18477

REF: Asunto N° 310/2024 Expte. N° 2024/13931/40

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18478/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **E. HOLMBERG al 700 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008911-00-24 de nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sres. **MUSTAFA MANUELA YAMILA -DNI N° 34.779.105-** y **PIÑEIRO FRANCISCO ANDRES - SOCIO de POCO SESO S.R.L. -CUIT N° 27-34779105-4**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18478

REF: Asunto N° 309/2024 Expte. N° 2024/13913/40

Ordenanza N° 18479/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PJE 2 – ATUNCPBA III al 2000 (V.I. – C.I.) MZ 49 AX**, según Anteproyecto N° 16-008893-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sres. **EDUARDO GABRIEL FORTE –DNI N° 29.851.057-**, **DARIO GONZALO RODRIGUEZ –DNI N° 28.020.355-**, **ALEJANDRA SOLEDAD SAGRERA –DNI N° 35.540.299-**, **CHRISTIAN NORBERTO ANDRES HERRERA –DNI N° 24.988.211-** y **JAVIER MARTINELLI –DNI N° 33.897.268-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18479

REF: Asunto N° 297/2024 Expte. N° 2024/13327/40

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18480/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ANCAVILU al 1600 (V.I. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008914-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **JANIN ANDREA AURORA –DNI N° 18.182.006-**, Presidenta de **CONALFER S.A.I.C. –CUIT 30-51811950-4**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18480

REF: Asunto N° 285/2024 Expte. N° 2024/13251/20

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18481/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS TILOS al 2400 (V.P. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008916-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **RODRIGUEZ HERNAN –DNI N° 25.434.312-**, en representación de **PUNTO INFINITO S.R.L. –CUIT 30-71201815-8**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18481

REF: Asunto N° 279/2024 Expte. N° 2024/12540/10

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18482/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **GRAL. REDUCINDO ALVARADO al 900 (V.P.) y MISIONES al 2100 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008906-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sres. **PESSI HORACIO -DNI N° 20.065.257-**, **REINOSO PEDRO GASTON -DNI N° 27.197.297-**, **COPOULAT PABLO JAVIER -DNI N° 25.560.524-** y **VAZQUEZ KARINA VALERIA -DNI N° 23.997.148-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18482

REF: Asunto N° 280/2024 Expte. N° 2024/12170/20

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18483/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Claudio Colotti -DNI N° 23.306.977-, a ocupar el **espacio público ubicado en la esquina de Av. Santamarina y Mitre**, para la instalación de un puesto de venta de **panchos**, en el horario de 10hs a 20hs.

La Autoridad de Aplicación definirá la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18483

REF: Asunto N° 173/2024 Expte. N° 2024/02075/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18484/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Claudia Mechaca -DNI N° 29.852.038-, a ocupar el **espacio público en la Plaza Padre Pazzarelli, ubicada en calle Quintana 250**, para la instalación de un puesto de venta de **alfajores de maicena y chocolate, budines, pastafloras y brownies**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18484

REF: Asunto N° 91/2024 Expte. N° 2024/01277/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18485/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en la calle Garibaldi N° 779 sede del Consultorio Terapéutico "Espacio Bambú".

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el Artículo 1° deberá medir seis (6) metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA".

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza será imputados al solicitante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° inciso b punto 3 de la Ordenanza N° 17409.

ARTÍCULO 5°: La presente reserva se encuentra alcanzada por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente de acuerdo a lo normado en el Artículo 63°, inciso c1) Uso de espacio público en calzadas, fuera o dentro del área estacionamiento medido según corresponda.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18485

REF: Asunto N° 83/2024 Expte. N° 2024/01956/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18486/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Jonathan Martin Selles –DNI N° 35.774.362-, a ocupar el **espacio público en la Plaza San Martín, sobre el pasillo de Av. Rivadavia**, para la instalación de un puesto de **coches a batería para niños**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18486

REF: Asunto N° 79/2024 Expte. N° 2024/01279/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18487/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle **AVDA. JUJUY al 1800, entre E. Rodríguez y G. Pacheco, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **MARCELO GABRIEL ARMENTANO –DNI N° 27.131.271-**.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los

inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procedase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18487

REF: Asunto N° 278/2024 Expte. N° 2024/02236/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18488/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a prorrogar por el plazo de DOS (2) años, la habilitación provisoria otorgado en la Ordenanza N° 16.051 y sus modificatorias, al Club Social Vela.

ARTÍCULO 2º: La autorización otorgada en el Artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a través del Decreto correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18488

REF: Asunto N° 184/2024 Expte. N° 2024/02077/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18489/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptase e incorpórase al Patrimonio del Municipio de Tandil el banco de piedra esculpido a mano por el Sr. Carmelo Crisalli recibido en donación por la Sra. Ana María Rusconi, en representación de los descendientes de Crisalli; ello en el marco de lo establecido en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18489

REF: Asunto N° 268/2024 Expte. N° 2024/90392/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18490/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 17237, reserva de estacionamiento en calle Maipú N° 1751.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá al retiro de la señalética instalada oportunamente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18490

REF: Asunto N° 269/2024 Expte. N° 2024/03046/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18491/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

- **Iluminación de calle Cacique Cafulcurá 3100-3200** de la ciudad, por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$742.789,18) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18491

REF: Asunto N° 296/2024 Expte. N° 2024/13143/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18492/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18.462, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Autorízase a la Sra. **Ada Salduna** -DNI N° 18.669.459-, a ocupar el espacio público en la **"Plaza de los Mil Colores"**, en la intersección de calle **Larrea y Av. Alvear**, para la instalación de un carro para la venta de pastaflores y alfajores de maicena.*

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18492

REF: Asunto N° 311/2024 Expte. N° 2024/03045/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 4181/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Designese como Defensora Adjunta de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Tandil, a la Dra. María Mercedes Argeri, DNI 35.418.802 a partir del 8 de Julio de 2024, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 15971 y el Decreto Reglamentario N° 3449/18 y sus modificatorias/os.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4181

REF: Asunto N° 306/2024

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4182/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el Asunto N° 821/23 – ROJAS LUCIA – Uso de espacio público para la venta de plantas en el paseo "La Movediza".

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 821/23 – ROJAS LUCIA – Uso de espacio público para la venta de plantas en el paseo "La Movediza".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4182

REF: Asunto N° 821/2023 Expte. N° 2023/07562/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4183/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el Asunto N° 095/24 – CARDINALE BELEN – Habilitación por vía de excepción para reforma y ampliación del inmueble ubicado en San Martín 425.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 095/24 – CARDINALE BELEN – Habilitación por vía de excepción para reforma y ampliación del inmueble ubicado en San Martín 425.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

3.4.9.0 Otros	110	200.000
3.5.4.0 Primas	110	500.000
3.5.9.0 Otros	110	500.000
3.7.1.0 Pasajes	110	200.000
3.7.2.0 Viaticos	110	800.000
3.9.9.0 Otros	110	700.000

Total DISMINUCIONES \$ 4.900.000

ARTÍCULO 2°: Remítase copia del presente a Contaduría Municipal, para que, por la vía que corresponda, proceda de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4186

REF: Asunto N°

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 1844/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

El Concurso de Precios N°78-03-24 "Adquisición de Tanque para Depósito de Hipoclorito en Planta Depuradora Centro", y

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 30 de mayo 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes.

Que en el marco del artículo N°11 del PBC se ha solicitado mejora de oferta.

Que en Orden 10, mediante PV-2024-00143524-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros sugiere adjudicar a la firma GHEZAN HNOS SC., en la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos con cero centavos (\$2.400.000,00), la cual resulta ser inferior en un 8,41% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N°78-03-24 "Adquisición de Tanque para Depósito de Hipoclorito en Planta Depuradora Centro", en la suma total de Dos millones cuatrocientos mil pesos con cero centavos (\$2.400.000,00) a la firma GHEZAN HNOS. S.C.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1845/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 70-03-24 "Adquisición de cuchillas para motoniveladoras", con un Presupuesto Oficial de \$10.172.120,00, y

Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar N° 2614.

Que el 28 de mayo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que mediante PV-2024-00143523-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la propuesta del proveedor ALFIO DISTEFANO, en la suma de Nueve millones setecientos noventa y seis mil novecientos veinte pesos (\$9.796.920,00), siendo la misma inferior al presupuesto oficial en aproximadamente un 3,68%.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de 70-03-24 "Adquisición de cuchillas para motoniveladoras", al proveedor ALFIO DISTEFANO, en la suma total de Nueve millones setecientos noventa y seis mil novecientos veinte pesos (\$9.796.920,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Vialidad y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1846/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

La Licitación Privada N° 25-02-24 "Adquisición de tambores de bitalco", tramitado mediante EX-2024-00124375- -MUNITAN-DCS#SEA, con un Presupuesto Oficial de \$17.821.150,00, y

Considerando

Que mediante el DECTO-2024-1543-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación.

Que se ha invitado a dieciocho (18) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar N° 2613.

Que el 23 de mayo de 2024, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura según consta en Orden 11, habiendo cotizado tres oferentes.

Que mediante PV-2024-00143525-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar la propuesta del proveedor PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A., por la suma total de \$16.335.000,00.

Que la mencionada oferta, resulta inferior en un 8,34% al Presupuesto Oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 25-02-24 "Adquisición de tambores de bitalco", tramitado mediante EX-2024-00124375- -MUNITAN-DCS#SEA, al proveedor PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A., por la suma total de Dieciséis millones trescientos treinta y cinco mil pesos con cero centavos (\$16.335.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 24.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Vialidad y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1847/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

La ordenanza 15685/2017 que define los sentidos de circulación de las calles en una amplia zona del sector urbano al norte de la RN226.

Considerando

La necesidad de ordenar el proceso de urbanización acelerado que se va dando, como consecuencia de lo definido por el PDT, en cuanto a la estrategia de estructuración urbana hacia ese sector, entendiendo que el crecimiento poblacional, la trama vehicular y la necesidad de un reordenamiento integral del sector implican para este poder Ejecutivo reevaluar acciones de gestión de gobierno que tiendan a la mejora de la infraestructura del sector comprendido en dicha ordenanza.

El proyecto de ordenanza que ha elevado mediante el Expte. 1666/2024 (SADOM) el Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante que refiere a la Ordenanza 15685/2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

"AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE"

Artículo 1º: Establézcase a partir del 15 de junio de 2024 como doble mano de circulación la calle Ijurco entre Darragueira y Chapaleofu.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Dirección General de Inspección y Habitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1848/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

La presentación de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. Solicitando la redeterminación de precios, correspondiente al Certificado N°1 de la Obra N° 3 de la

11º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil, en el marco de la Ordenanza N° 9565, tramitado mediante EX-2023-00174130- -MUNITAN-DRF#SEA ; y,

Considerando

Que el Área de Gestión de Procesos da conformidad a lo previsto en la cláusula tercera del Contrato de Obra oportunamente suscripto y agregado como archivo de trabajo en orden 39 del EX-2023-00312690- -MUNITANSPYOP.

Que Contaduría General en Orden 41, mediante IF-2024-00144463-MUNITAN-CG#SEA indica que corresponde abonar a la Cooperativa Integral de Servicios Públicos Ltda. la suma de \$18.346.029,33 correspondiente al Certificado N° 1 – (final) de la Obra N°3.

Que se han expedido en los términos de su competencia, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Abonar el ajuste de precios del Certificado N° 1 – Obra N°3 a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda por la suma de Dieciocho millones trescientos cuarenta y seis mil veintinueve pesos con treinta y tres centavos (\$18.346.029,33).

Artículo 2º La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 44.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente vincúlese al EX-2023-00174130- - MUNITAN-DRF#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1849/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 73-03-24 "Adquisición de tambores de aceite para vehículos Vialidad Municipal", tramitado mediante EX-2024-00126497- -MUNITAN-DCS#SEA, con un Presupuesto Oficial de \$2.575.520,00, y

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar N° 2569.

Que el 23 de mayo de 2024, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura según consta en Orden 11, habiendo cotizado cinco oferentes.

Que mediante PV-2024-00143526-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la propuesta del proveedor SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., por la suma total de \$2.072.000,00.

Que la mencionada oferta, resulta inferior en un 19,55% al Presupuesto Oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de 73-03-24 "Adquisición de tambores de aceite para vehículos Vialidad Municipal, al proveedor SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., por la suma total de Dos millones setenta y dos mil pesos con cero centavos (\$2.072.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 24.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Vialidad y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1850/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Sebastián Ezequiel Tosti -legajo 13319-, de la Dirección General de Inspeccion y Habilitaciones -Secretaría de Gobierno-.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese al trabajador **Sebastián Ezequiel Tosti -legajo 13319-**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspeccion y Habilitaciones-, en la categoría 06 del agrupamiento administrativo, sub-agrupamiento inspectores, régimen de cuarenta y ocho horas semanales (48) horas semanales, a partir del 1º de Junio de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03– Secretaría de Gobierno, Programa 20- Inspección y Control Ciudadano, Actividad 02 – Contralor e Inspeccion, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1851/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

La solicitud de incremento a Leonardo Bergalli -legajo 13243-, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra suplentes, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por enfermedad de Lorena Elizabeth Miana -legajo 9410-, a partir del 31 de Julio de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Leonardo Bergalli -legajo 13243-**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras suplentes, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 13 de Mayo de 2024 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1852/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Antonella Mariel Guzmán -legajo 13262-, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Antonella Mariel Guzman -legajo 13262-**, a la planta permanente del Jardín Maternal Comunitario "Perez Esquivel" dependiente de la Dirección de Educación, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1853/2024

Tandil, 13/06/2024

Visto

El decreto DECTO-2024-1570-E-MUNITAN-INT, en que se procede a la adjudicación de la Licitación Privada 20-02-24 se ha incurrido en error involuntario.

Considerando

Que en su artículo 1º se consignó de manera errónea las adjudicaciones a los oferentes en relación a dicha Licitación, por lo que se procede a dictar este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el art. 1º y 2º del Decreto DECTO-2024-1570-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Adjudicase el Pedido de Cotización N° 1909, correspondiente a la Licitación Privada N° 20-02-24 "Adquisición de ropa de trabajo - Dependencias varias", en relación al ítem 1 y 2 a la empresa CONFAL S.A por el monto de pesos (\$ 1.338.336,00); en relación al ítem 3 a la empresa E.F.I TANDIL S.R.L por el monto de (\$ 2.881.968,00), absteniéndose de adjudicar el ítem 4 atento carecer de aptitud requeridas las ofertas presentadas.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir" por la suma de (\$ 4.220.304,00), dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 - Control Vehicular Urbano, Actividad 01 – Administración y coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1854/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

Las Ordenanzas N° 18352 y su modificatoria N° 18355 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, referido al cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros en nuestra ciudad; y

Considerando

Que mediante el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18352 se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario del transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Tandil, el cual se aplicará sobre el valor vigente DECTO-2024-1534-E-MUNITAN-INT.

Que por el Artículo 2º de la Ordenanza N° 18355 dicho criterio se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de Marzo, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que según el artículo 4º de la Ordenanza N° 18352, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Administración, determinará los nuevos valores resultantes de las diferentes categorías de los boletos del Transporte Público de Pasajeros.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Tandil a partir del mes de julio de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Tandil de acuerdo a la siguiente escala y que tendrá vigencia a partir del 1º de Julio del corriente año:

Categoría	Valor nuevo
Boleto plano	\$ 872.57
Boleto nocturno/alargue	\$ 1,029.54
Boleto obrero	\$ 698.05
Boleto para jubilados, pensionados, beneficiarios de pensiones no contributivas y veteranos de la Guerra de Malvinas	\$ 698.05
Boleto universitario	\$ 698.05
Boleto primario	\$ 154.44
Boleto secundario	\$ 436.30

Boleto alargue escolar Granja	\$ 663.16
Combinado multilíneas	\$ 1,308.78
Boleto suburbano Granja	\$ 1,030.94
Combinado secundaria Escuela Granja	\$ 1,125.79

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Comunicación y Prensa y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1855/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

Las Ordenanzas N° 18352 y su modificatoria N° 18399 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, referido al cuadro tarifario del Transporte Interurbano de Pasajeros de la localidad de Gardey; y

Considerando

Que mediante el Artículo 2 ° de la Ordenanza N° 18352 se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario del transporte interurbano de pasajeros de la localidad de Gardey, el cual se aplicará sobre el valor vigente según DECTO-2024-1535-E-MUNITAN-INT.

Que por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 18399 dicho criterio se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de Marzo, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que según el artículo 4º de la Ordenanza N° 18352, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Administración, determinará los nuevos valores resultantes de las diferentes categorías de los boletos del Transporte Público de Pasajeros.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario del Transporte Interurbano de Pasajeros de la localidad de Gardey a partir del mes de julio de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario de transporte interurbano de pasajeros de la localidad de Gardey de acuerdo a la siguiente escala y que tendrá vigencia a partir del 1º de julio del corriente año:

Categoría	Valor nuevo
Transporte a Gardey	\$ 1,760.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Delegación de Gardey, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Comunicación y Prensa y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1856/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

Las Ordenanzas N° 18352 y su modificatoria N° 18399 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, referido al cuadro tarifario del Transporte Interurbano de Pasajeros de la localidad de Maria Ignacia-Vela; y

Considerando

Que mediante el Artículo 2 ° de la Ordenanza N° 18352 se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario del transporte interurbano de pasajeros de la localidad de Maria Ignacia-Vela, el cual se aplicará sobre el valor vigente según DECTO-2024-1533-EMUNITAN-INT.

Que por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 18399 dicho criterio se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de Marzo, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que según el artículo 4º de la Ordenanza N° 18352, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Administración, determinará los nuevos valores resultantes de las

diferentes categorías de los boletos del Transporte Público de Pasajeros.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario del Transporte Interurbano de Pasajeros de la localidad de Maria Ignacia-Vela a partir del mes de julio de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario de transporte interurbano de pasajeros de la localidad de Maria Ignacia-Vela de acuerdo a la siguiente escala y que tendrá vigencia a partir del 1º de julio del corriente año:

Categoría	Valor nuevo
Transporte a Vela	\$ 3,900.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Delegación de Maria Ignacia-Vela, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Comunicación y Prensa y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marceri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1857/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N° 18400 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 27 de Marzo de 2024, correspondiente al Asunto N° 64/2024, referido al cuadro tarifario para el servicio de taxis; y

Considerando

Que mediante el Artículo 2º dicha ordenanza se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario para el servicio de taxis, el cual se aplicará sobre el valor vigente, según lo establecido en el DECTO-2024-1536-E-MUNITAN-INT.

Que dicho criterio se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que a través de la Ordenanza N° 18400 se autoriza al Departamento Ejecutivo determinar los nuevos valores de tarifa del servicio de taxi.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario de taxis a partir del mes de Julio de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de taxis el cual tendrá vigencia a partir del 1º de julio del corriente año

CARACTERÍSTICA	SERVICIO DIURNO (06:00 a 22:00)	SERVICIO NOCTURNO (22:00 a 06:00)
Bajada de bandera	998	1197
Valor de ficha (116 metros recorridos)	100	119
Minutos de espera	100	119
Km. por camino de asfalto (Ruta)	531	638
Km. por camino de tierra	570	685

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento la Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Comunicación y Prensa, y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1858/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

El poder a favor del Diputado Provincial Matias Civale para la firma ante Escribanía General de Gobierno de la Pcia de Bs. As. en el trámite de escritura Malaspina - Rubiales, según expte, nro. 4110-2701/2022; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Extiendase orden de pago a favor del Escribano MARCOS MARIA BADILLO - C.U.I.T. 20- 29154896-3, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$152.860), en concepto de pago de honorarios, por gestionar un Poder a favor del Diputado Provincial Matias Civale para la firma ante Escribanía General de Gobierno de la Pcia de Bs. As., en el trámite de escritura "Malaspina Aldo y otra s/permuta con la Municipalidad de Tandil".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1859/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18492, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18.462, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorízase a la Sra Ada Salduna _DNI N° 18.669.459 -, a ocupar el espacio público en la "Plaza de los Mil Colores", en la intersección de calle Larrea y Avda. Alvear, para la instalación de un carro para la venta de pastafrolas y alfajores de maicena.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18492, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1860/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado efectuar el pago de los premios correspondientes al 51º Salón Nacional de Artes Visuales; y

Considerando

Que en informe de orden 2 se adjunta dictamen del jurado determinando las obras seleccionadas.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000,00), en concepto de premios correspondientes al 51º Salón Nacional de Artes Visuales, de acuerdo con el siguiente detalle y por los montos que para cada caso se indica:

PREMIO	TÍTULO DE LA OBRA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
1º premio	Hipatia: Airport Scanners	Andrés Garavelli	25.554.614	\$ 300,000.00

(adquisición de la obra)				
Premio obra bidimensional (no adquisición de la obra)	Quien le da abrigo a lo insignificante?	Carolina Di Paola	18.529.114	\$ 200,000.00
Premio obra tridimensional (no adquisición de la obra)	Pasos perdidos	Diego Ricardo Ibáñez Roka	35.774.970	\$ 200,000.00
Premio obra textil (no adquisición de la obra)	Ucrania	María Adriana Omahna	14.874.483	\$ 200,000.00
Premio artista tandilense (no adquisición de la obra)	La memoria del bosque	Paula Belén Dalmacio	30.599.016	\$ 150,000.00
	TOTAL			\$ 1,050,000.00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcierí (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1861/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18490, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 17237, reserva de estacionamiento en calle Maipú N° 1751.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18490, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1862/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18487, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle Avda. JUJUY al 1800, entre E. Rodríguez y G. Pacheco, vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18487, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

- Intendencia

Decreto N° 1863/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

El informe presentado por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Tandil, poniendo en conocimiento que el trabajador Salomón Osvaldo Cárdenas (Leg. 12.515) ha incurrido en treinta y cuatro (34) inasistencias discontinuas injustificadas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, conforme el siguiente detalle: 11 de abril de 2023, 17 de abril de 2023, 18 de abril de 2023, 08 de mayo de 2023, 17 de mayo de 2023, 03 de julio de 2023, 02 de agosto de 2023, 09 de agosto de 2023, 18 de diciembre de 2023, 9 de enero de 2024, 20 de enero de 2024, 25 de enero de 2024, 30 de enero de 2024, 1 de febrero de 2024, 2 de febrero de 2024, 3 de febrero de 2024, 5 de febrero de 2024, 6 de febrero de 2024, 9 de febrero de 2024, 10 de febrero de 2024, 15 de febrero de 2024, 17 de febrero de 2024, 19 de febrero de 2024, 20 de febrero de 2024, 22 de febrero de 2024, 23 de febrero de 2024, 24 de febrero de 2024, 26 de febrero de 2024, 01 de marzo de 2024, 02 de marzo de 2024, 08 de marzo de 2024, 11 de marzo de 2024, 13 de marzo de 2024, y 15 de marzo de 2024; actitud que motivaría la aplicación del art. 290, ap. B) inc. f) del CCT 09/19; y

Considerando

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que "el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal".

Que el art. 24° de la ley 14.656 establece: "No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley".

Que el art. 101° de la misma norma estipula: "El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo".

Que el agente Salomón Osvaldo Cárdenas habría quedado incurso en lo dispuesto por el artículo 290, inc. B) ap. f) del CCT n° 09/19 que estipula lo siguiente: "Por diez (10) inasistencias injustificadas reiteradas discontinuas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación -notificada fehacientemente- a acreditar el motivo de la inasistencia: cesantía. El procedimiento a seguir en este caso será el reglado en el capítulo VI del presente convenio."

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y 151, 290 y cctes. del CCT 9/19.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 2024/1603/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del trabajador Salomón Osvaldo Cárdenas (Leg. 12.515).

Artículo 2º: Designase Instructora Sumariante a la Dra. Sofía Cabitto y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1864/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la provisión e instalación de cañería nueva para el sistema de calefacción de la Escuela Secundaria Técnica N° 4 de Gardey; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos siete millones setecientos veinticinco mil doscientos (\$ 7.725.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la provisión e instalación de cañería nueva para el sistema de calefacción de la Escuela Secundaria Técnica N° 4 de Gardey.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1865/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18483, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se autoriza al Sr. Claudio Colotti – DNI N° 23.306.977-. a ocupar el espacio público ubicado en la esquina de Av. Santamarina y Mitre para la instalación de un puesto de venta de panchos, en el horario de 10 hs. a 20 hs.

La Autoridad de Aplicación definirá la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18483, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1866/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18485, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en la calle Garibaldi N° 779 sede del Consultorio Terapéutico "Espacio Bambú".

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18485, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1867/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18484, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se autoriza a la Sra. Claudia Mechaca – D.N.I N° 29.852.038-. a ocupar el espacio público en la Plaza Padre Pazzarelli, ubicada en calle Quintana 250, para la instalación de puesto de venta de alfajores de maicena y chocolate, budines, pastaferolas y brownies, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18484, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1868/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18478, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en la calle E. HOLMBERG al 700 (V.P.), según Anteproyecto N° 16-008911-00-24 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18478, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1869/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18481, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Los Tilos al 2400 (V.P. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008916-00-24 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18481, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1870/2024

Tandil, 14/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18482, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en la calle GRAL. REDUCINDO ALVARADO al 900 (V.P.) y MISIONES al 2100 (V.I. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008906-00-24 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18482, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18488, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a prorrogar por el plazo de DOS (2) años, la habilitación provisoria otorgado en la Ordenanza N° 16.051 y sus modificatorias, al Club Social Vela.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18488, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección. de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18489, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se acepta e incorpora al Patrimonio del Municipio de Tandil el banco de piedra esculpido a mano por el Sr. Carmelo Crisalli recibido en donación por la Sra. Ana María Rusconi, en representación de los descendientes de Crisalli; ello en el marco de lo establecido en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18489, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18476, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO SIN ESPERA en la calle Montevideo N° 1069. Sede del Hogar de Medio Camino "Belle Folie".

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18476, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18491, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de: Iluminación de calle Caci que Cafulcurá 3100 – 3200 de la ciudad, por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$742.789,18) más IVA.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18491, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 18491.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2°, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1875/2024

Tandil, 15/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18479, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Pje. 2 – ATUNCPBA III al 2000 (V.I. – C.I.), MZ 49 AX, según Anteproyecto N° 16-008893-00-24 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18479, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1876/2024

Tandil, 15/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18477, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle CERRILLADA al 200 (V.P.), según Anteproyecto N° 16-008843-00-23 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18477, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1877/2024

Tandil, 15/06/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18480, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en la calle ANCAVILU al 1600 (V.I. - C.1.), según Anteproyecto N° 16-008914-00-24 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18480, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1878/2024

Tandil, 15/06/2024

Visto

El Decreto 1840/2024 en el que se autoriza la designación en el ejercicio de cinco horas cátedra provisionales a Wanda Salvador -DNI 35.412.221- y;

Considerando

Que en su artículo 2° se cometió un error involuntario en la descripción de la imputación presupuestaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto 1840/2024, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1879/2024

Tandil, 15/06/2024

Visto

La solicitud de designación como mensualizada de Silvina Eugenia Rodriguez – DNI 38.129.966- efectuada por el Director de Niñez, Familia y Adolescencia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

La vacante generada por la reubicación de la agente Claudia Liliana Christiansen – Legajo: 9643-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Silvina Eugenia Rodriguez – DNI 38.129.966-**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia-, para desarrollar tareas en el Hogar Municipal "Fantasía de Colores", con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de Junio de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.000 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1880/2024

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de ocho horas cátedra suplentes a Melisa Suarez – DNI 38.440.703-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Ana Carolina Sanchez Vimo – legajo 12509-, a partir del 17 de Abril de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Melisa Suarez – DNI 38.440.703** en el ejercicio de ocho (08) horas cátedra suplentes, para desempeñarse como Docente en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 24 de Abril de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular a cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1881/2024

Tandil, 15/06/2024

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a Romina Contreras Fernández – DNI 43.196.101 -, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Soledad Natalia Gil –legajo 13405-, a partir del 31 de Diciembre de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Romina Contreras Fernández – DNI 43.196.101** en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como Docente en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 13 de Marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1882/2024

Tandil, 15/06/2024

Visto

La solicitud de incremento a Florencia Josefina Messa- DNI 35.172.561- legajo 9102-, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra suplentes, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia medica de Paloma Ardissone –legajo 12553-, a partir del 7 de Mayo de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Florencia Josefina Messa- DNI 35.172.561- legajo 9102**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra suplentes, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 20 de Mayo de 2024 y hasta la reincorporación de la titular del cargo

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de**

Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1883/2024

Tandil, 15/06/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por el trabajador Nicolas Marcelo Gonzalez –legajo 12244-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládese al trabajador **Nicolas Marcelo Gonzalez –legajo 12244**, en comisión de servicios desde la Dirección de Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 1º de Junio de 2024, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 08, agrupamiento personal administrativo, régimen de 48 hs semanales.

Artículo 2º: Dase de baja al trabajador Nicolas Marcelo Gonzalez –legajo 12244- la bonificación que percibía en la Dirección de Control Vehicular Urbano consistente en el 35% de la categoría 06.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular Urbano, Secretaría de Protección Ciudadana, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1884/2024

Tandil, 15/06/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Natali Verónica Porta –legajo 12441-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Natali Verónica Porta –legajo 12441-**, licencia sin goce de haberes, a partir del 22 de Julio de 2024 en treinta horas cátedras titulares -correspondientes a la Institución Infantil Municipal “COCOMIEL, por el término de cinco (05) días, debiendo retomar sus tareas el 27 de Julio del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4073/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Turístico la Exposición y Feria Expo Jardín Sans Souci 2024 a desarrollarse entre los días 16 y 18 de noviembre, en el predio Sans Souci.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4073

REF: Asunto N° 273/2024 Expte. N° 2024/03049/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Sanitario, Social y Comunitario al Programa de Sensibilización "Tandil Ciudad Compasiva".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4074

REF: Asunto N° 241/2024 Expte. N° 2024/03048/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés educativo el Primer encuentro de profesores de inglés a realizarse el día viernes 7 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4075

REF: Asunto N° 153/2024 Expte. N° 2024/03047/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar "Joven Embajador Cultural de Tandil" en el exterior, por parte de Rotary Tandil Norte a Isabella De la Torre, Felipe González Herrera y Marietta D'allesandro Brivio.

ARTÍCULO 2º: Declarar "Joven Embajador Cultural de Tandil" en el exterior, por parte de Rotary Tandil Oeste a Pilar Arecha, Felicita Arecha y Lola Rodríguez.

ARTÍCULO 3º: Declarar "Joven Huésped Cultural Extranjero en Tandil", por parte de Rotary Tandil Norte a Elsa Fernandes Carnide.

ARTÍCULO 4º: Declarar "Joven Huésped Cultural Extranjero en Tandil", por parte de Rotary Tandil a Martha Hachomoller.

ARTÍCULO 5º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 3612.

ARTÍCULO 6º: Otórguese el presente de estilo cuyo gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4076

REF: Asunto N° 288/2024

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Legislativo y Humanitario la participación de los señores:

RICARDO ALFREDO DÍAZ - D.N.I: 11.138.993 y JORGE ALBERTO GARCÍA - D.N.I: 11.329.884, miembros integrantes del ex Batallón Ejército Argentino 7, integrantes de la Operación denominada "Pasaje Seguro" en la República de Croacia en el año 1995.

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4077

REF: Asunto N° 222/2024

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Artístico y Cultural el ciclo "Café Cultura. Un viaje por el universo Bonaerense", impulsado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y que tendrá lugar el próximo viernes 14 de junio en la sede la Universidad Barrial de la UNICEN.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4078

REF: Asunto N° 324/2024

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4079/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declaré de Interés Educativo el Proyecto Larti Innova, evento que tiene como objetivo promover la interacción entre estudiantes y el sector agropecuario, mediante el intercambio de experiencias en temas de tecnología, innovación y sustentabilidad, que desarrollan Lartirigoyen y Cía. los días 18 y 19 de junio en la plaza central de la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4079

REF: Asunto N° 319/2024

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4080/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural el proyecto expositivo "REPORTE MINISTERIAL" que se llevará a cabo entre el 14 de junio y el 7 de septiembre del corriente en la Sala 1 del CCEBA-Centro Cultural de España en Buenos Aires (Paraná 1159, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4080

REF: Asunto N° 283/2024

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4081/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Educativo al "Encuentro Distrital de Jóvenes Interactianos" a realizarse entre los días 21 y 23 de junio en las instalaciones del Instituto Brigadier Gral. Martín Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4081

REF: Asunto N° 274/2024

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4082/2024

Tandil, 13/06/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural el Evento Homenaje a la labor del Sr. José Ferrino Heidelberg a realizarse el día 21 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4082

REF: Asunto N° 256/2024

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)